HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 372

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA PODA DEL ÁRBOL QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE SOLDADO DE MALVINAS AL 1902, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

372

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

41

San Isidro, 11 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el estado de las ramas del árbol ubicado en la calle Soldado de Malvinas al 1902, de la localidad de Villa Adelina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 27 establece que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, en especial las de origen sonoro y lumínico, así como las trepidaciones, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales.

Que el Plan Integral de Arbolado del Municipio de San Isidro contempla tareas de poda, mantenimiento y preservación del arbolado público, con el objetivo de garantizar tanto la seguridad de vecinos y vecinas como el adecuado desarrollo de las especies arbóreas

Que el ejemplar arbóreo ubicado en dicha calle presenta un importante porte y un estado que requiere evaluación e intervención, atento a posibles riesgos derivados de ramas de gran tamaño, interferencias con luminarias, cableado o potencial afectación a la seguridad peatonal y vehicular.

Que la poda de formación y despeje de luminarias, cámaras y señalización se encuentra prevista dentro de las acciones de mantenimiento estacional del arbolado.

Que dichas tareas deben ejecutarse respetando los períodos estacionales adecuados para no afectar la salud y el desarrollo de los ejemplares arbóreos.

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por la seguridad ciudadana y por el adecuado mantenimiento de los servicios municipales.

372

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

41

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, tenga a bien realizar las tareas necesarias de poda del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Soldado de Malvinas al 1902, de la localidad de Villa Adelina, atento al N° de reclamo 12915541.

Artículo 2°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Publicos

SAN ISIDRO 18 de Junio de 2026

GABRIEL P. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 11:43
RECIBIDO